

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51935
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-149836

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de diciembre de 2009, con el N° 09-149836-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SALES ANTITRANSPIRANTES OXO-HEXAMÉROICAS DE ZIRCONIO-OCTAAMINOÁCIDO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/076105 del 12 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 34 a 40 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SALES ANTITRANSPIRANTES OXO-HEXAMÉROICAS DE ZIRCONIO-OCTAAMINOÁCIDO Y SU PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51935
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-149836

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"SALES ANTITRANSPIRANTES OXO-HEXAMERÓICAS DE ZIRCONIO-OCTAAMINOÁCIDO Y SU PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN"

Clasificación IPC: A 61 K 8/26, 8/28.

Reivindicaciones: 1 a 25 **Folios:** 34 a 40.

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio: Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

Inventores: Long Pan, Latonya Kilpatrick y Xiaozhong Tang.

Prioridad N°: 60/974,101 **Fecha:** 21 de septiembre de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/076105 **Fecha:** 12 de septiembre de 2008.

Vigente desde: 12 de septiembre de 2008 **Hasta:** 12 de septiembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena, en su calidad de apoderado de Colgate-Palmolive Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51935

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-149836

el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Andres Gil Helffritz ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓